



RESOLUCION No. CSJVAR22-1471
21 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza adelantar el proceso de una contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-3892 del 14 de octubre del 2022, aclarado mediante oficio DESAJCLO22-4093 y DESAJCLO22-4096 del 21 de octubre de 2022, solicitó autorización para la celebración siete (7) Contratos de arrendamiento de bien inmueble:

ARRENDADOR	MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONTRATO
ROBERT TULIO ROJAS SALAZAR	TULUÁ	\$299.906.004 - INCLUIDO IVA
ORLANDO ELADIO SIERRA ROMO	BUGA	\$461.817.618 - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO	SANTIAGO DE CALI	\$148.119.366 – INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
BRITILANA BENREY S.A.	SANTIAGO DE CALI	\$573.548.014– INCLUIDO IVA
GAFER S. A	SANTIAGO DE CALI	\$720.918.964 – INCLUIDO IVA
INNSOFTECH S.A.S	CARTAGO	\$256.266.969 - INCLUIDO IVA
INNSOFTECH S.A.S	ROLDANILLO	\$161.214.060 -INCLUIDO IVA

En la solicitud, se presentó: **(a)** Justificación de la necesidad de la contratación; **(b)** Valor de las contrataciones; **(c)** Duración de los Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles; **(d)** Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; **(e)** Anexos: **i)** Certificados de disponibilidad presupuestal No. 6222 y 25522 ambos de fecha 23/05/2022 Unidad 02 y 08 respectivamente, Vigencia 2022. **ii)** Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras 2023-2026 con radicado No. 2-2022- 040840. **iii)** Estudio previo de fecha 10 de Octubre de 2022. **iv)** Datos recolectados en el estudio de condiciones del mercado inmobiliario.”

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“ ...

a. Justificación de la necesidad de la contratación

Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias

de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se realizó el análisis correspondiente para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de tomar en arrendamiento los inmuebles que se requieren para la ubicación y funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas Administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca.

El Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no cuenta con inmuebles suficientes de su propiedad para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas Administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca, materia de la contratación a celebrar.

La Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas y la gestión de los bienes y recursos para el correcto funcionamiento de la Rama Judicial, se ve en la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento, para garantizar el acceso a la justicia mediante espacios físicos adecuados.

Que los inmuebles relacionados en el objeto del presente estudio previo, vienen siendo objeto de contratación desde hace varios años, para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas Administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca y son acordes para ello, los cuales se encuentran arrendados hasta el 31 de octubre del año en curso.

Es preciso indicar, que los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos Judiciales en el Valle del Cauca, cuentan con los espacios físicos mínimos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Así mismo algunos fueron entregados por parte de los arrendadores con las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de Despachos Judiciales y Salas de Audiencia, situación ésta que es favorable para la Entidad, toda vez que no se invierten recursos en inmuebles que no son propios de la Rama Judicial.

Es pertinente manifestar que, si los inmuebles son aptos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, no resulta favorable realizar traslados cada año a inmuebles diferentes, (en caso de encontrar un inmueble que se ajuste a las características del actual y se pueda realizar una comparación objetiva), solo argumentando una pequeña reducción en los valores de los cánones de arrendamiento, toda vez que al realizar traslados se generan gastos administrativos elevados, como lo son: transporte, operarios, traslados de líneas telefónicas, conectividad y demás logística; además el costo que le genera a la Nación la suspensión temporal de la prestación del servicio de la Administración de Justicia por el cierre de un Despacho Judicial, que en virtud de un traslado, se realiza como mínimo en tres días, de acuerdo a la experiencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, lo que resulta muy oneroso e incrementa la congestión.

Que en esta vigencia respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Roldanillo, indicado en el Anexo No. 1, se realizará el cambio de inmueble, por las siguientes razones:

En el municipio de Roldanillo, cuenta con un inmueble en arrendamiento en donde funciona el archivo central de esa municipalidad, inmueble que actualmente se encuentra con problemas de humedad, saturado y no cuenta con espacio para el ingreso de más cajas de archivo, lo cual ha generado un hacinamiento de expedientes sin el cuidado de conservación correspondiente, situación que se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:



Que en este sentido la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca considera necesario reubicar el archivo central del Circuito de Roldanillo, en un espacio adecuado, que garantice las medidas de seguridad para la custodia del mismo y que permita recibir el cumulo de cajas que actualmente se almacenan en los diferentes Despachos Judiciales y/o Corporaciones de la Rama Judicial el Circuito de Roldanillo, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los problemas de humedad que se vienen presentando en el inmueble arrendado, lo cual genera el deterioro del archivo histórico de los Diferentes Despachos Judiciales y no brinda las condiciones laborales adecuadas para los empleados que requieren realizar la consulta o desarchivo de expedientes.*
- Limitación del espacio físico que se tiene actualmente para el almacenamiento de los expedientes, toda vez que el lugar destinado para esta actividad superó su capacidad y no ha sido posible recibir más archivo producido por las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales, quienes se han visto obligados a trabajar con aglomeraciones de cajas de archivo dentro de sus puestos de trabajo, situación que se viene presentando desde hace varios años, lo cual es un riesgo en la seguridad de los empleados judiciales.*
- La anterior situación ha generado que se almacene archivo bajo condiciones no recomendadas, que impide garantizar la conservación y cuidado de los documentos que conforman los mismos.*

Que la Dirección Ejecutiva Seccional, debido a esta situación, inició la búsqueda de un inmueble que permita la reubicación del archivo central del Circuito de Roldanillo en un lugar idóneo, lo cual no ha sido posible por la escasa oferta inmobiliaria que se presenta en los diferentes municipios del Valle del Cauca.

Así mismo, se requiere un espacio provisional, para almacenar los elementos devolutivos que realizan las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Circuito de Roldanillo, a los cuales se les debe efectuar el proceso de baja establecido en el Acuerdo 200 de 1996.

Que esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizó las gestiones pertinentes para la reubicación del archivo central del Municipio de Roldanillo, logrando la cotización No. 003 de 2021 entre otras, realizada por la firma INNSOFTECH SAS, en donde presenta una propuesta económica de arrendamiento de bodegas amobladas, ajustadas a los metros cuadrados propios de cada archivo, con un valor por metro cuadrado de \$33.500 m2 antes de IVA, y donde ofrece dentro del canon de arrendamiento, lo siguiente:

TABLA DE BIENES Y SERVICIOS A INCLUIR		
Item	Concepto	Descripción
1	Bodegas (cumple Acuerdos 049/00 y 008 de /14 del Archivo General Nación)	Bodega de 371 m2 en carrera 8 # 1- 28, cuenta con oficina y baño.
2	Estantería de carga semipesada.	Estantería industrial sismo resistente nueva de 4 metros de altura, con capacidad de carga de 1000 kg por nivel. Capacidad 9.200 cajas X-200 aprox.
3	Escalera de rodachín para trabajo hasta 4 metros de altura con plataforma de descanso parte superior.	Una escalera
4	Software para levantar inventarios, administrar archivos y control de prestamo de expedientes físicos y virtuales.	Incluye marcado de cajas con código QR que refleja ubicación y contenido de la caja.
5	Scanner de alta velocidad (Epson DS 860 o similar)	Un Scanner para digitalización de procesos solicitados en desarchivo, con capacidad mínima de 35 ppm.
6	Circuito de Televisión, con cámaras HD con visión nocturna.	La bodega estará dotada de un sistema de 4 cámaras de seguridad, DVR y disco duro para almacenamiento de grabación por 15 días las 24 horas.
7	Detectores de inundación	Un sensor de nivel de inundación conectados a la alarma y sistema de monitoreo.
8	Equipos sensores detectores de humo.	Se instalarán 4 detectores de humo conectados a la alarma y sistema de monitoreo.
9	Alarma de incendio.	Una alarma de incendio conectada al sistema de monitoreo y su respectiva sirena.
10	Sensores magnéticos de apertura de puertas.	Cada puerta de ingreso a las bodega contará con este dispositivo.
11	Alarma de apertura de puertas con panel de control	
12	Monitoreo electrónico 24 horas	Servicio de monitoreo electrónico con rondas de personal de vigilancia.
13	Equipo termo higrómetro	un equipo termohigrómetro para control de temperatura y humedad relativa.
14	Aire acondicionado en oficina	Un aire acondicionado de 12.000 BTU tipo mini split inverter en oficina de empleados
15	Extractores de aire	2 extractores de aires para control de temperatura.
17	Equipos extintores multipropósito ABC	4 extintores de 20 libras.
18	Señalética de evacuación	La bodega contará con un plan de emergencias y señalética, que deberá avalar la ARL de la DESAJ.
19	Camilla rígida	Una camilla, con arnes e inmovilizador de cuello.
20	Botiquín	
21	Insumos de cafetería (café, aromática, azúcar y agua)	
22	Fumigación	Se realizará 1 fumigación anual.
23	Recarga de extintores	Todos los extintores serán recargados anualmente de acuerdo a su vencimiento.
24	Conserjes - operarios	Una persona certificada para trabajo en alturas, con funciones de mantenimiento del inmueble y apoyo a la Rama Judicial.
25	Mensajería	Servicio agregado de mensajería entre la bodega y sede judicial.

Que revisada la cotización 003 de 2022, la misma se ajusta a las necesidades de la Entidad, lo cual es favorable para esta Dirección Seccional, toda vez que no se invierten recursos en adecuaciones sobre un inmueble que no es propio y permite contar con un archivo custodiado,

inventariado y con las condiciones adecuadas que permitan la conservación de los documentos que conforman el archivo del Circuito de Roldanillo.

Así mismo, como se manifestó anteriormente, los arrendamientos objeto del presente estudio, se vienen realizando desde hace varios años, y los incrementos en cada vigencia no han superado el 3% de aumento, esto, conforme a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, situación que lleva a que los arrendadores con el paso de los años no evidencien una gran diferencia de lo inicialmente contratado al valor que actualmente reciben por concepto de canon de arrendamiento mensual, es por esto que con la suscripción de un nuevo contrato, los arrendadores solicitan incrementos superiores a los autorizados.

Lo anterior genera que la Entidad, realice desplazamientos de su personal técnico a los diferentes municipios, en la búsqueda espacios disponibles en donde se puedan reubicar los Despachos Judiciales, encontrando que el mercado inmobiliario en el Valle del Cauca, es escaso y que en algunas ocasiones, los cánones de arrendamiento que se están cancelando, están por debajo de las condiciones inmobiliarias, como es el caso del arrendamiento en los municipios de Tuluá, Dagua y Caicedonia, en donde los arrendadores solicitaron un reajuste del canon mensual en un porcentaje superior al 4,3%, situación que fue negociada con los arrendadores, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- 1- Que revisado el estudio del mercado inmobiliario en algunos Municipios, se puede observar que aun con el incremento solicitado por los arrendadores, el valor del canon de arrendamiento se encuentra incluso por debajo del promedio de la oferta inmobiliaria del sector, conforme al estudio inmobiliario realizado para la presente contratación.*
- 2- Que en el momento los inmuebles que están disponibles no se ajustan a las necesidades para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en cuestión de metros cuadrados, incluso, se puede evidenciar en el estudio inmobiliario que existen inmuebles con áreas más reducidas a la de los inmuebles contratados y precios mucho más elevados.*
- 3- Que se puede constatar que los inmuebles arrendados se ajustan a las condiciones mínimas establecidas y tienen las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la Administración de Justicia.*

Que la presente contratación se ajusta a lo establecido en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 5, toda vez que, tal como se observa en el presente Estudio Previo, se hace necesario continuar con la prestación del servicio de la Administración de Justicia en los diferentes municipios del Valle del Cauca conforme al Anexo 1 del presente Estudio Previo.

Que por las razones anotadas es necesario, contratar el arrendamiento de los inmuebles relacionados en el Anexo 1 del presente Estudio Previo.

Es preciso señalar que el arrendamiento de estos inmuebles, se atenderán con las partidas asignadas en el presupuesto nacional para la presente vigencia fiscal por el Rubro A-02-02-02-007-002, por concepto de SERVICIOS INMOBILIARIOS de la Unidad 02 y 08; y la vigencia futura (2023), de conformidad con el oficio con radicado No. 2-2022- 040840 del 12 de septiembre de 2022 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se aprobó el cupo de vigencias futuras.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

b. Valor de los Contratos de Arrendamiento de Bien Inmueble

ARRENDADOR	MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONTRATO
ROBERT TULIO ROJAS SALAZAR	TULUÁ	\$299.906.004 – INCLUIDO IVA
ORLANDO ELADIO SIERRA ROMO	BUGA	\$461.817.618 - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO	SANTIAGO DE CALI	\$148.119.366 – INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
BRITILANA BENREY S.A.	SANTIAGO DE CALI	\$573.548.014– INCLUIDO IVA
GAFER S. A	SANTIAGO DE CALI	\$720.918.964 – INCLUIDO IVA
INNSOFTECH S.A.S	CARTAGO	\$256.266.969 - INCLUIDO IVA
INNSOFTECH S.A.S	ROLDANILLO	\$161.214.060 -INCLUIDO IVA

c. Duración de los Contratos de Arrendamiento de Bien Inmueble

El plazo de ejecución de los Contratos de los inmuebles que se encuentran relacionados en el Anexo No. 1, será de UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

d. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de funcionamiento, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo – Objetivo Específico No. 2. Fortalecer la Eficiencia y Eficacia de la Gestión Judicial...”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6222 y 25522 ambos de fecha 23/05/2022 Unidad 02 y 08 respectivamente, Vigencia 2022.
- Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras 2023-2026 con radicado No. 2-2022-040840
- Estudio Previo de fecha 10 de octubre de 2022
- Datos recolectados en el estudio de condiciones del mercado inmobiliario

Que la señora Directora Seccional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022, rindió las explicaciones necesarias del objeto de los contratos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJCLO22-3892 del 14 de octubre del 2022y de los documentos que hacen parte de él, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante los procesos de contratación bajo su responsabilidad. Precisando que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para celebrar siete (07) Contratos Estatales de Arrendamiento de los siguientes bienes inmuebles:

MUNICIPIO DE TULUÁ

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
ROBERT TULIO ROJAS SALAZAR	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 NO. 23-33, 23-35 Y 23-37 DE LA CIUDAD DE TULUÁ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIAS DE ESA LOCALIDAD.	\$ 299.906.004	UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
2022	\$ 24.744.720	4%	858	\$28.840
2023	\$ 25.734.508		858	\$29.993

NOTA: El aumento anual del canon de arrendamiento de este inmueble, se aplica a partir del mes de agosto de 2023, puesto que en ese mes se cumple el año de contratación. Es decir que del 01 de noviembre de 2022 al 31 de julio de 2023 el valor del canon de arrendamiento será de \$24.744.720 y desde el 01 de agosto al 31 de octubre de 2023 el valor del canon de arrendamiento se incrementa en un valor de \$25.734.508

MUNICIPIO DE BUGA

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
ORLANDO ELADIO SIERRA ROMO	ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CONDADO PLAZA, UBICADO EN LA CALLE 7 NRO. 13-56 DE BUGA, PARA UBICAR DESPACHOS JUDICIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE BUGA.	\$ 461.817.618	UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
2022	\$37.153.469	4.3%	3.456.88	\$10.748
2023	\$38.751.068		3.456.88	\$11.210

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO	ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512 y 513 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO, UBICADO EN LA CALLE 12 No. 5-71/75 DE CALI, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES CREADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. PSAA15-10402 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015.	\$148.119.366	UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2022	\$11.945.343	4%	424.09	\$28.167
2023	\$12.422.868		424.09	\$29.293

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
GAFER LTDA	ARRENDAMIENTO INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 6A NORTE NO. 28 N -23/24, AVENIDA 6B NORTE 28-20 Y AVENIDA 6B NORTE NO. 28N-28/32 EDIFICIO GOYA DE LA CIUDAD DE CALI, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA LOCALIDAD Y SALAS DE AUDIENCIAS.	\$720.918.964	UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
2022	\$58.402.379	4.3%	2.300	\$25.392
2023	\$60.913.681		2.300	\$26.484

NOTA: El aumento anual del inmueble que pertenece a GAFER LTDA, se aplica a partir del mes de marzo de 2023, puesto que en ese mes se cumple el año de contratación. Es decir que del 01 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 el valor del canon de arrendamiento será de \$58.402.379 y desde el 01 de marzo al 31 de octubre de 2023 el valor del canon de arrendamiento varía a \$60.913.681.

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
BRITILANA BENREY S.A.	ARRENDAMIENTO DE LAS BODEGAS 4 Y 5, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA 1 Y 2 CALLE 39 Y 40, TERCER PISO DEL EDIFICIO DE TINTORERÍA - DE LA CIUDAD DE CALI - PARA LA UBICACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y PARTE DEL DEFINITIVO DE LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE CALI.	\$573.548.014	UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
2022	\$46.253.872	4%	5.417	\$8.539
2023	\$48.104.027		5.417	\$8.880

MUNICIPIO DE CARTAGO

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
INNSOFTECH S.A.S	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA AMOBLADA DE (530M2) UBICADA EN LA CALLE 8 No. 8-24 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL CIRCUITO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.	\$256.266.969,00	UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
2022	\$ 21.128.450	4.3%	530	\$39.865
2023	\$22.036.973		530	\$41.579

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
INNSOFTECH S.A.S	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA AMOBLADA DE (337 M2) UBICADA EN LA CARRERA 8 No. 1-28 PARA LA REUBICACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL CIRCUITO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA.	\$ 161.214.060	UN (1) AÑO, contado a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
2022-2023	\$ 13.434.505	0%	337	\$39.865

NOTA: En el contrato de INNSOFTECH S.A.S de Roldanillo no hay aumento del canon de arrendamiento puesto que el contrato se celebrará por primera vez a término de un año.

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución de los procesos de contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precizando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Vicepresidente

M.S.: Victoria Eugenia Velásquez Marín
VEVM/FFH

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc15a09f974e51bf12d18581140053b7db3643bb5766bbb3d0c2a99c3677a45**

Documento generado en 21/10/2022 04:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>